

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Reorganización Claudia Patricia Angarita Pacheco. Radicación No. 2021-00351-00.

Como quiera que la peticionaria no subsanó las falencias advertidas en el proveído anterior, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006, el juzgado, **RECHAZA** la solicitud de reorganización de la referencia y ordena la entrega de la misma con sus anexos a la interesada sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b6cfb4ac0cfa98ada103197e7faf7f3bd455974984300b10dd047865dac84d**

Documento generado en 09/02/2022 09:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>